

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 139/2009

de 4 de diciembre de 2009

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 31/2006, de 10 de marzo de 2006 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2009/108/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2009, por la que se modifica la Decisión 2002/364/CE, sobre especificaciones técnicas comunes para productos sanitarios de diagnóstico *in vitro* <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 3 (Decisión 2002/364/CE de la Comisión) del capítulo XXX del anexo II del Acuerdo, se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32009 D 0108:** Decisión 2009/108/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2009 (DO L 39 de 10.2.2009, p. 34).».

*Artículo 2*

Los textos de la Decisión 2009/108/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de diciembre de 2009, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

La Presidenta

Oda Helen SLETNES

<sup>(1)</sup> DO L 147 de 1.6.2006, p. 48.

<sup>(2)</sup> DO L 39 de 10.2.2009, p. 34.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.